Resolución 1985

written by cgamboa | Agosto 13, 2026

El 5 de agosto le enviamos al director de la DGMN una carta solicitando se renovará la resolución 1521 del 30 de mayo del 2025. Esta resolución establecía que, hasta el 31 de julio de 2026, la reacreditación se podía realizar en cualquier AF del país y no exclusivamente en la que corresponde al domicilio.

Esto es necesario porque en algunas Autoridades Fiscalizadoras no tienen la capacidad de atender a todos los usuarios. Le expusimos al director que, por ejemplo, la AF028 de Santiago estaba entregando horas para mediados de noviembre, lo que impedía que los usuarios se reacreditarán antes del vencimiento de su acreditación vigente.

Ayer, 12 de agosto, la DGMN emitió la Resolución Exenta 1985 que establece que este trámite se podrá hacer en cualquier AF del país hasta el 31 de julio de 2027.

Esto no significa que el vencimiento de las acreditaciones se extiende hasta el 31 de julio, sino que el trámite de reacreditación se podrá hacer en cualquier AF hasta esa fecha. Luego del 31 de julio de 2027 deberemos hacerlo en la AF de nuestro domicilio.

Se nota la diferencia cuando el director de la DGMN está en sintonía con los problemas que enfrentamos en el cumplimiento de la normativa vigente.

Les recordamos la importancia de cumplir oportunamente con las renovaciones de nuestras acreditaciones, permisos de transporte, renovaciones y el largo etc. que nos han fijado en la ley y el reglamento y que digámoslo, en nada contribuyen a frenar las armas ilegales en manos de los delincuentes, sino que sólo vienen a restringir a quienes cumplimos la ley.

Para escargar y leer:

- Resolución Exenta 1521 del 30 de mayo de 2025
- Carta al Director de la DGMN del 5 de agosto de 2026
- Resolucion 1985 del 12 de agosto de 2026